

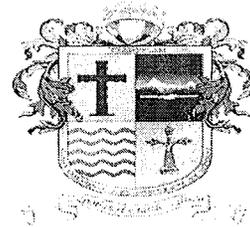
INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA LA DICTAMINACIÓN DE UNA INICIATIVA TURNADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

**HONORABLE PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
P R E S E N T E:**

Quienes suscriben y motivan la presente los **C.C. JOSE LUIS VILLAVAZO DE LA CRUZ, LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUITÉRREZ Y MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA**, en nuestro carácter de Presidente y regidores vocales integrantes respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,29,30,34,35, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 37, 38, 40, 62, 87, 92, 96, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **"INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA LA DICTAMINACIÓN DE UNA INICIATIVA TURNADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO"**. Con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias,

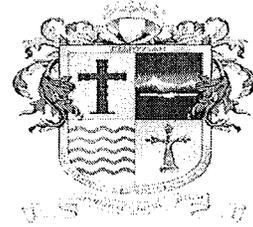


procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- En sesión pública ordinaria número 15 celebrada el pasado 28 de Abril del año 2017 dos mil diecisiete, en el vigésimo tercer punto del orden del día, fue aprobada por unanimidad y turnada por el Pleno del Ayuntamiento a las Comisiones Edilicias Permanentes de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, **Iniciativa de Ordenamiento municipal que turna a comisiones por medio del cual se crea REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Motivada por el Regidor Ernesto Domínguez López,** para que una vez analizada, se dictaminará conforme a derecho.

IV.- De lo anterior consideramos importante señalar que la Comisión de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología tuvo a bien llevar a cabo en reunión de comisión en fecha 01 de junio de la presente anualidad, para tomar acuerdos a la previa calendarización interna de los trabajos pendiente que se tiene desde el año pasado; en referencia a que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 04 cuatro celebrada el día 11 once de febrero del 2016 dos mil dieciséis, en el punto 14 catorce se turnó para estudio, análisis y dictaminación de la Comisión que hoy suscriben, la "iniciativa que se turna a comisiones a efecto que diversos ordenamientos municipales sean armonizados a la nueva estructura que señala el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco" en donde la iniciativa de origen señala que diversos ordenamientos municipales deben reformarse en cuanto la integración, organización y funcionamiento de las áreas municipales, ya que deben estar armonizados con la nueva estructura orgánica y de lo que posteriormente le fueron turnados a su vez en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 11 once, punto número 6 seis y 42 cuarenta y dos, celebrada el 29 veintinueve de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis "la iniciativa de ordenamiento municipal antes referida, así como otros en Sesiones Públicas Ordinarias de Ayuntamiento 14 y 15 a la presente comisión, para el estudio, análisis y dictaminación

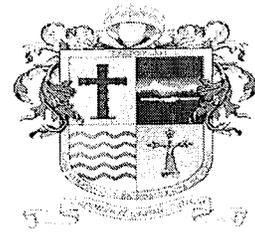


correspondiente; por lo que se realizó un programa de trabajo que establecimos para efecto de su debida atención; los cuales se vieron interrumpidos en razón de lo turnado por la Sindicatura Municipal de 6 seis Acuerdos Legislativos ( 631, 664, 555, 645 todos de la XLI-16, 1031 Y 1095-XLI-17) girados por el H. Congreso del Estado de Jalisco; en los que algunos señalaba término, por lo que nos vimos en la necesidad de trabajar en ello para dictaminarlos en tiempo y forma.

V.- En mérito de lo anterior consideramos importante hacer del conocimiento a este honorable Pleno de Ayuntamiento que la Comisión de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología a la fecha se encuentra trabajando con las comisiones coadyuvantes así como de las Coordinaciones, Unidades y áreas expertas en la materia que compete el tema a tratar en los ordenamientos municipales para su estudio, análisis y dictaminación, turnados con anterioridad, de los cuales solo se ha podido dictaminar las reformas al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Zapotlán el Grande, correspondiente a la Subcuenca de la Laguna de Zapotlán y a la fecha trabajamos en la armonización del Reglamento de Parques y Jardines Para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., y posterior a éste se encuentra el Reglamento del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y por continuar el estudio y análisis de los ordenamientos que regulen el impacto ecológico-ambiental de las actividades de las Empresas Aguacateras e invernaderos existentes en nuestro municipio, por mencionarles algunos de los pendientes que se tienen.

VI.- De las iniciativas ya antes referidas la Comisión Edilicia Permanente de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, durante la 11ª Sesión de Comisión correspondiente al segundo periodo de actividades celebrada el pasado jueves 01 de junio del año en curso, **aprobamos por unanimidad de los presentes**, solicitar ante este pleno del Ayuntamiento la solicitud de prórroga para la dictaminación correspondiente de la **Iniciativa de Ordenamiento municipal que turna a comisiones por medio del cual se crea REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**, en virtud del oficio 494/2017 del motivante de la iniciativa, Regidor Ernesto Domínguez López, dirigido a mi persona en calidad de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología mismo que fue recibido con fecha 29 de mayo de 2017 dos mil diecisiete, el cual se transcribe para su conocimiento:

*Por medio del presente le envié un cordial saludo y a la vez le informo que el día 26 de abril del año en curso, se presentó ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la iniciativa de ordenamiento*



*municipal por medio del cual se crea " REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, el cual se aprobó en la sesión ordinaria No. 15 del día 28 de abril del presente año, en el punto 23 del orden del día, mismo que a la fecha no sea convocado a comisiones para efectos de analizar, estudiar y dictaminar al respecto a lo que su comisión concierne.*

*En este sentido le SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA convoque a comisiones la iniciativa presentada por el suscrito, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 y 48 del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco, toda vez de que a la fecha no sea convocado y transcurrido poco más de 30 días de su aprobación por el pleno del Ayuntamiento. (SIC)*

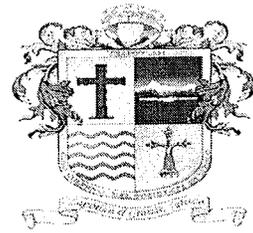
La comisión en reunión antes citada, acordamos contestar con fundamento a lo señalado en el artículo **99 numeral 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco., que claramente señala lo siguiente:**

**Las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a aquel en que se les turnó. Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, situación de la que debe dar aviso al Ayuntamiento para su aprobación.** De lo que a su vez le hicimos del conocimiento al Regidor motivante, que los términos son computables a partir del día siguiente que se realiza la notificación del turno por conducto de la Secretaría General, en este caso la notificación fue recibida en Sala de Regidores el pasado 10 de Mayo del 2017, es decir al día que se le dio contestación por la presente comisión habían transcurrido a esa fecha 22 días naturales, es decir nos encontrábamos dentro de los mismos términos que señala el propio Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco., (se anexa copia simple de los oficios en mención). Por ello les informamos que su vencimiento quedaría con fecha al 09 de Julio de 2017., por lo que la Comisión de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología acordamos no convocar en tanto no se dictaminen los trabajos que se tienen en trámite y de los pendiente a realizar por la comisión, respetando así el derecho de petición consagrado en nuestra carta magna.

**VII.-** Por lo anterior solicitamos a este Pleno de Ayuntamiento, prórroga por el tiempo que la presente comisión considere necesario ya que el tema requiere de un mayor estudio y análisis, con respeto al turno de la iniciativa en mención.

**VIII.-** La prórroga para la dictaminación de la iniciativa en cuestión, la solicitamos, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 71 numeral 1 y 99 numeral 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IX.-** Considerando que las comisiones edilicias del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; deben dictaminar todos y cada uno de los asuntos que les son



turnados para su conocimiento, es por ello que la comisión referida y con la integración de las acciones que hemos emprendido para tal fin, es importante que podamos tener la ampliación del término y en su momento dar a conocer nuestro resolutivo ante el pleno del ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto proponemos y sometemos a su consideración, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Se autorice por el Pleno del Ayuntamiento prórroga para la dictaminación de la Iniciativa ya antes señalada y se instruya al Secretario General realice la notificación del presente acuerdo a las autoridades competentes.

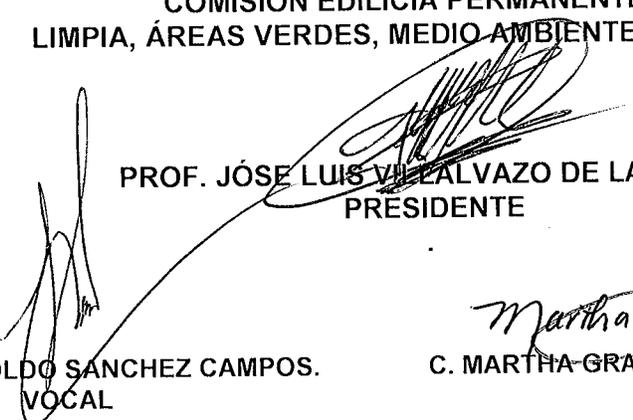
**A T E N T A M E N T E**

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917**

**DONDE INTERVIÑO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"**

Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 21 de Julio del 2017

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA**

  
**PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ.**  
**PRESIDENTE**



  
**DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS.**  
**VOCAL**

  
**C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA**  
**VOCAL**

  
**C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ**  
**VOCAL**

JLVC/mchl.

ESTA FOJA DE RÚBRICAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA LA DICTAMINACIÓN DE UNA INICIATIVA TURNADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.